

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES – CAUCA
Código: 194504089001

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 641

Mercaderes, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso: VERBAL - REIVINDICATORIO
Expediente. 194501-40-89-001-2020-00096-00
Demandante: KARINA SOCORRO MEZA OSPINA
Demandado: CARLOS FELIPE MEZA OSPINA

El señor MARIO FERNANDO MELLOS CEBALLOS en su calidad de PERITO AVALUADOR dentro del proceso de la referencia, a través de correo electrónico presentó solicitud de aplazamiento de la diligencia de inspección judicial a realizarse el día 25 d noviembre de 2021 a las nueve (9:00) de la mañana, indicando que para esa fecha con anterioridad le habían asignado fecha para asistir a una cita médica en la ciudad de Cali – Valle.

Teniendo en cuenta lo anterior, y para garantizar el debido proceso, es necesario aplazar la diligencia programada y en su defecto se fijará nueva fecha, toda vez que esencialmente debe contarse con la presencia del perito.

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MERCADERES, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la diligencia de INSPECCION JUDICIAL programada el día 25 de noviembre de 2021 a las nueve de la mañana.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para la diligencia de INSPECCION JUDICIAL el día 26 de enero de 2022 a las nueve (9:00) de la mañana.

TERCERO: Envíese al correo electrónico de cada una de las partes el presente auto.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



JAIRO FUENTES RIOS

EL PRESENTE AUTO N° 641 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO 90) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CODIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. -